



**Región de Murcia**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA A UNA PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD A LOS PROFESORES DE LA LISTA DE INTERINOS DE LA ESPECIALIDAD DE PIANO DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS QUE DESEEN OCUPAR PLAZAS DE PIANISTA ACOMPAÑANTE.**

La Orden de 29 de junio de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2021-2022, en su artículo 32.2 dispone que aquellos profesores interinos de la especialidad de Piano del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que deseen ocupar una plaza de pianista acompañante en una determinada enseñanza de música y artes escénicas (Conservatorio Superior de Música, Conservatorio de Música o Escuela Superior de Arte Dramático) deberán haber superado previamente una prueba específica para esa enseñanza.

Asimismo establece que la realización de la prueba específica se regulará mediante convocatoria previa que se celebrará anualmente o, en su caso, cuando las necesidades de profesorado así lo requieran, y sus efectos se mantendrán en tanto no cambie el marco normativo.

Con objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la citada normativa,

**RESUELVO:**

**PRIMERO. OBJETO**



Es objeto de la presente Resolución regular el desarrollo de las pruebas específicas a las que alude el artículo 32.2 de la Orden de 29 de junio de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2021-2022.

## **SEGUNDO. PARTICIPANTES**

Podrán participar en este procedimiento los aspirantes, de pleno derecho, de la lista de interinos vigente de la especialidad de Piano del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## **TERCERO. SOLICITUDES**

Quienes quieran participar en el presente procedimiento deberán cumplimentar la correspondiente solicitud conforme al modelo de instancia que se adjunta como anexo a esta orden. Las solicitudes se deberán presentar telemáticamente a través del formulario web que está disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (<http://sede.carm.es>) con el número de procedimiento 1160.

El acceso y la posterior firma de la solicitud correspondiente se realizarán con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca de los participantes. Cada solicitud deberá cumplimentarse únicamente por medios telemáticos.

La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

En el supuesto de que un mismo aspirante cumplimentara en plazo y forma más de una solicitud de participación, únicamente será válida la última realizada.

Una vez cumplimentado el formulario, este deberá firmarse electrónicamente. Los solicitantes podrán firmar electrónicamente su solicitud de las siguientes maneras:

- a) Los aspirantes que estén registrados en el sistema "Cl@ve" de identidad electrónica para las administraciones podrán firmar electrónicamente utilizando el código proporcionado por dicho sistema.



A estos efectos se podrá consultar el modo de registro y funcionamiento de esta clave en la página web [clave.gob.es](http://clave.gob.es)

- b) Quien esté en posesión de un certificado digital de usuario podrá firmar electrónicamente su solicitud. Serán certificados válidos para la firma los emitidos por alguna de las entidades certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se pueden consultar en <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jsp>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) y el certificado de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

El aspirante, una vez que haya finalizado el proceso de cumplimentación de la solicitud y la haya firmado electrónicamente, obtendrá una “copia de solicitud” en la que constará, entre otros datos, el número de registro de entrada, la fecha y hora de presentación así como un número único de identificación de solicitud. Esta copia quedará en su poder como justificante de participación en el proceso. Asimismo, recibirá dicha copia en la dirección de correo electrónico que haya indicado en la solicitud.

#### **CUARTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de las solicitudes, será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

En el caso de que una incidencia técnica imposibilitara el funcionamiento ordinario de la aplicación de presentación de solicitudes establecido al efecto, la Consejería de Educación y Cultura podrá determinar una ampliación del plazo de presentación de solicitudes, conforme se establece en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **QUINTO. LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en la página web: [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion), las listas de admitidos ordenados



alfabéticamente, así como la de excluidos provisionales, con indicación de la causa de exclusión.

Las reclamaciones contra las listas provisionales de admitidos y excluidos habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día de la exposición pública de las mismas.

Las peticiones de subsanación se realizarán exclusivamente de forma telemática a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://sede.carm.es>), a través del número de procedimiento 1160.

Examinadas las reclamaciones e incidencias, el Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación aprobará las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

## **SEXTO. COMISIONES DE SELECCIÓN**

Para la valoración de la prueba específica de aptitud, se nombrará una comisión de selección, que estará formada por los siguientes funcionarios de carrera según el tipo de enseñanza:

### **MÚSICA (CONSERVATORIO SUPERIOR):**

Presidente:

D. Salvador Ludeña López

Vocales:

D. Francisco Manuel Vázquez Avellaneda

D. Juan Miguel Martínez Moreno

Presidente Suplente:

D. Ignacio José Guerrero Martínez

Vocales Suplentes:

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Carrillo Conesa

D. Ángel López Martínez

### **MÚSICA (CONSERVATORIO):**

Presidente:

D. Ignacio José Guerrero Martínez

Vocales:

D. Miguel Ángel Rodríguez Pujante

D.<sup>a</sup> María Estrella Romero Jiménez

Presidente Suplente:

D. Salvador Ludeña López

Vocales Suplentes:

D. Pedro Valero Abril

D. José María Monteagudo Moya

### **ARTE DRAMÁTICO:**

Presidente:

D. Salvador Ludeña López

Vocales:

Presidente Suplente:

D. Ignacio José Guerrero López

Vocales Suplentes:



D.ª Mónica Iniesta Ortuño  
D. Francisco Javier Orta Carrasco

D. Leandro Martínez-Romero Pérez  
D. Gustavo Moreno Muñoz

Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

### **SÉPTIMO. PUBLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Con al menos una semana de antelación al inicio de las pruebas, las comisiones de selección publicarán en las sedes de actuación, y, a título meramente informativo, en la página web de esta consejería, las características de las pruebas específicas de aptitud y se especificará el día del acto de presentación para cada una de las enseñanzas convocadas (Conservatorio Superior de Música, Conservatorio de Música o Escuela Superior de Arte Dramático). La prueba específica de aptitud podrá comenzar, si la comisión de selección lo estima conveniente, a continuación del acto de presentación. En las pruebas específicas de cada una de las enseñanzas se realizará un único llamamiento para todos los aspirantes, decayendo en su derecho los que no respondan al mismo.

### **OCTAVO. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO**

Para resultar seleccionado, los aspirantes que participen en el procedimiento tendrán que superar una prueba específica de aptitud, según el tipo o tipos de enseñanza que soliciten en su instancia de participación. Los aspirantes deberán acudir provistos del documento que acredite su identidad.

La prueba será valorada de cero a diez puntos, siendo necesario obtener, al menos, cinco puntos para poder ser seleccionado como profesor pianista acompañante.

La comisión de valoración publicará en la sede de actuación de la misma los criterios de valoración de la prueba específica de aptitud con, al menos, 48 horas de antelación, así como las características generales del repertorio.

La prueba específica de aptitud, que permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes en la correspondiente enseñanza, consistirá en:



### - **Música (Conservatorio Superior):**

Acompañamiento de una obra instrumental o de canto de un nivel correspondiente a las enseñanzas superiores, determinada por la comisión de valoración.

El aspirante dispondrá de treinta minutos de preparación antes de iniciar el ejercicio. El aspirante dispondrá de hasta un máximo treinta minutos para la realización de la prueba.

Asimismo la comisión de valoración podrá plantear preguntas o cuestiones al aspirante en relación con su intervención y la contextualización en situaciones concretas de aula o de contenido práctico.

Dichas interpretaciones podrán no ser ejecutadas en su totalidad, pudiendo la comisión detener la ejecución de las mismas.

### - **Música (Conservatorio):**

Acompañamiento de una obra instrumental o de canto de un nivel correspondiente a uno de los dos últimos cursos de las enseñanzas profesionales, determinada por la comisión de selección.

El aspirante dispondrá de treinta minutos de preparación antes de iniciar el ejercicio. El aspirante dispondrá de hasta un máximo de treinta minutos para la realización de la prueba.

Asimismo la comisión de selección podrá plantear preguntas o cuestiones al aspirante en relación con su intervención y la contextualización en situaciones concretas de aula o de contenido práctico.

Dichas interpretaciones podrán no ser ejecutadas en su totalidad, pudiendo la comisión detener la ejecución de las mismas.

### - **Arte Dramático:**

Acompañamiento de una obra relacionada con un repertorio escénico musical que será proporcionada por la comisión de



selección. El aspirante dispondrá de treinta minutos de preparación antes de iniciar el ejercicio. El aspirante empleará un tiempo máximo de treinta minutos para la realización de la prueba.

Asimismo la comisión de selección podrá plantear preguntas o cuestiones al aspirante en relación con su intervención y la contextualización en situaciones concretas de aula o de contenido práctico.

Dichas interpretaciones podrán no ser ejecutadas en su totalidad, pudiendo la comisión detener la ejecución de las mismas.

Los aspirantes seleccionados en la prueba de Música (Conservatorio Superior) de este procedimiento de evaluación podrán ocupar plazas de pianistas acompañantes en el Conservatorio Superior de Música y en los Conservatorios de Música, considerándose superada a todos los efectos la prueba correspondiente del Conservatorio de Música.

Aquellos aspirantes que no superen la prueba específica para impartir clases de pianista acompañante en enseñanzas de música (Conservatorio y Conservatorio Superior) o arte dramático, no podrán optar por plazas vacantes o de sustitución de pianistas acompañantes en esa enseñanza en la que no hayan superado la prueba durante el presente curso escolar.

Conforme se establece en el 32.2. de la Orden de 29 de junio de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2021-2022, a aquellos aspirantes que tengan superada la prueba específica para impartir clases de pianista acompañante en el Conservatorio Superior de Música con posterioridad al procedimiento convocado por Resolución de 18 de marzo de 2014 se les supondrá también la superación de la prueba específica de aptitud del Conservatorio de Música.

## **OCTAVO. LISTAS DE ASPIRANTES APTOS**



La comisión de selección establecida para cada enseñanza, una vez concluido el procedimiento y valorada la prueba específica de aptitud, elaborará una lista provisional de aspirantes que han superado la prueba de aptitud, que será expuesta en la correspondiente sede de actuación, así como, a título meramente informativo, en la página web de la Consejería de Educación y Cultura. Todos los aspirantes que hubieran superado la prueba específica obtendrán una valoración de “apto”.

Los aspirantes dispondrán hasta el día hábil posterior a la publicación de esta lista, en el horario que al efecto publique la comisión de selección, para presentar por escrito ante la comisión reclamaciones de la lista publicada.

El orden de adjudicación para ocupar puestos de pianista acompañante será aquel que tuvieran en la lista vigente de la especialidad de Piano del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Examinadas las reclamaciones, la comisión de selección elevará la propuesta de lista de seleccionados al Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, quien mediante resolución aprobará la lista de aspirantes seleccionados según el tipo de enseñanza (música o arte dramático).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, según lo previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSO HUMANOS, PLANIFICACIÓN  
EDUCATIVA Y EVALUACIÓN**

Víctor Javier Marín Navarro.





**P- 1160**

**ANEXO**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA INTERINOS DE LA LISTA DE PIANO DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS PARA OCUPAR PLAZAS DE PIANISTA ACOMPAÑANTE**

**DATOS PERSONALES:**

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre		
Dirección completa:				C.Postal	Teléfono
Municipio		Provincia		Fecha Nacimiento	
				Día	Mes
				Año	
Dirección de correo electrónico: _____ @ _____					

**SOLICITO:**

De conformidad con la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se convoca a los profesores de la lista de interinos de la especialidad de Piano del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que deseen ocupar plazas de Pianista Acompañante a una prueba específica de aptitud, participar en dicha convocatoria para las enseñanzas de (señalar con una X):

MÚSICA (CONSERVATORIO)	<input type="checkbox"/>
MÚSICA (CONSERVATORIO SUPERIOR)	<input type="checkbox"/>
ARTE DRAMÁTICO	<input type="checkbox"/>

Asimismo, poseo los requisitos establecidos en el apartado segundo de la Resolución de convocatoria y me responsabilizo expresamente de la veracidad de la documentación aportada.

**SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia le informa que los datos personales obtenidos mediante este documento y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación y Cultura.

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JANIER 18/11/2021 15:22:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-266329d-487b-ae47892-00505691347

